

3505-1
Marcos Paz,

06 DIC 2021

VISTO:

El Código Civil y Comercial de la Nación,

El artículo 108 siguientes y concordantes de la ley orgánica de las Municipalidades,

La ordenanza municipal número 38/97,

Los Decretos 45/2012, 1848/2004, 014/2020,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales ha solicitado mediante nota remitida al DEM la declaración de interés municipal a la creación del programa "Instituciones en Marcha".-

Que dentro del Programa de fortalecimiento a las instituciones Intermedias que el Municipio lleva a cabo anualmente, se busca generar nuevas herramientas que tiendan a garantizar el desarrollo de las mismas.-

Que en este sentido y teniendo conocimiento sobre las dificultades que atraviesan a diario las Entidades civiles para cumplimentar sus obligaciones formales con los Organismos de control, como lo son: la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el Registro Provincial de Organizaciones de la Sociedad Civil, la Administración Federal de Ingresos Públicos y Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires,

Que este municipio busca hacer visible y reconocer a aquellas instituciones regulares, es decir, aquellas que se encuentran vigentes y sin deudas documentales con los Organismos que las controlan,

REGISTRO

Dis. N° 3505 Año 2021 Folio 5790

2

Que la ordenanza 45/2012 regula el Sistema de Reconocimiento, Declaración de Interés, Distinciones y honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Municipal y procedase a la creación del Programa "Instituciones en Marcha".

ARTÍCULO 2º: El Programa "Instituciones en Marcha" tiene como objetivo brindar una ayuda económica en forma de incentivo a aquellas asociaciones civiles regulares para que puedan continuar con su labor social.

ARTÍCULO 3º Se entiende por asociaciones regulares aquellas asociaciones civiles con matrícula de su personería jurídica vigente y al día con los otros Organismos de control Para obtener el beneficio del programa instituciones en marcha.

ARTÍCULO 4º: Dichas asociaciones civiles deberán presentar, para constatar su calidad de instituciones regulares, la siguiente documentación respaldatoria:

- Nota de solicitud
- Copia certificada de última acta de asamblea de designación de autoridades
- Copia de DNI del presidente y tesorero vigentes
- Certificado de vigencia expedido por la DPPJ
- Constancia de DDJJ de exenciones de ganancias e IIBB
- Certificado del RePOC
- Copia del decreto de Reconocimiento Municipal
- DDJJ donde se declara no haber percibido ninguna ayuda económica municipal, provincial o nacional durante el último año

3

[Handwritten signature]

- Se aclara que no será acumulativo
- Se aclara que no está destinada a instituciones deportivas

ARTÍCULO 5º: Establézcase el siguiente circuito administrativo:

- Presentación de la documentación pertinente por Mesa de Entradas
- Pase a la Dirección de Instituciones Intermedias para su estudio, y emisión de informe
- Pase a Unidad intendente para evaluación y resolución.

ARTÍCULO 6º: Dese amplia difusión a fin de promover aún más la creación del mencionado programa.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

[Handwritten signature]
 Dña. VICTORINA INÉS MORELL
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
 AGUSTO RICARDO P. CIRIBICHER
 DIRECTOR MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
 HON. VICTOR RUIZ MARTÍ
 SECRETARIO DE INSTITUCIONES ESTRATÉGICAS
 Y DE SERVICIOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
 Dec. N° 3505 Año 2021 Folio 5792